

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

OFICIO 1189

Ocaña, 2 de mayo 2023

DOCTOR

MAURICIO LIÉVANO BERNAL, o por quien haga sus veces
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
BOGOTÁ D. C.

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2023-00085 promovida por LEYNER IVAN JAIMES GARCÍA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Por medio del presente me permito notificarle que mediante auto emitido el día veintiocho de abril del año en curso, dentro del asunto de la referencia, éste Juzgado dispuso:

Dado que el accionante se encontraba inscrito en el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES y comoquiera que pueden resultar afectados con la decisión que dentro de la presente acción constitucional se adopte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 C.G.P se ordena integrar el contradictorio con todos los aspirantes que se hayan inscrito en el Proceso de Selección en mención, para que dentro del término de dos (2) días comparezcan a este trámite y se pronuncien sobre los hechos de la acción impetrada.

Para tal fin, ofíciase a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que proceda de forma inmediata a notificar a todos los aspirantes que se hayan inscrito al Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022 DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, especialmente a los inscrito en el cargo de Directivo docente – NO RURAL, la existencia de esta acción de tutela, publicando en sus respectivos portales web y/o allegando a los correos electrónicos que tengan en sus plataformas el contenido de la presente acción; para que los participantes de la convocatoria que posean derechos tengan la oportunidad de actuar dentro del presente trámite constitucional.

Con fundamentó en el Art. 19 del decreto 2591, ofíciase al representante de la entidad en mención doctor MAURICIO LIÉVANO BERNAL, haciéndole las prevenciones de ley, con el fin de que dentro del término de un (1) día, proceda a dar cumplimiento a tal notificación, para que los citados aspirantes en el término de dos (2) días, rindan las explicaciones del caso en relación con los hechos allí expuestos y que motivaron la tutela impetrada, para lo cual se les remitirá copia del escrito contentivo de dicho mecanismo.

Dese cuenta de la iniciación de esta acción a la accionante y accionadas, por los medios más expeditos al alcance.

Para los fines pertinentes adjunto copia del escrito de tutela con sus anexos.

Cordialmente,


BLEYDDY KARINA QUINTERO NIÑO
Secretaria